



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 207-2021-CR/GRL

Huacho, 16 de noviembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°010-2021-CO-TPEPDC-CR/GRL**, suscrito por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente de la comisión ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, Pymes y Defensa del Consumidor, quien solicita se considere como punto de agenda de la sesión del pleno del Consejo Regional, se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional: **“EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA, PARA QUE POR SU INTERMEDIO CONVOQUE A UNA MESA DE TRABAJO DONDE DEBE PARTICIPAR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTRO, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL, COMISIÓN ORDINARIA DE ENERGÍA Y MINAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OYÓN, A FIN DE TRATAR TEMAS PUNTUALES COMO LA SALUD, EDUCACIÓN, LA REPOSICIÓN DE LOS MÁS DE 2500 TRABAJADORES QUE HAN SIDO CESADOS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. Y EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES MINERAS, PROBLEMAS CENTRALES QUE SE VIENEN SUSCITANDO EN LA PROVINCIA DE OYÓN”.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°207-2021-CR/GRL

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, mediante el documento del visto se señala lo siguiente:

Que, con fecha 11 de noviembre de 2021 se desarrolló una mesa de trabajo, entre los miembros de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, Pymes y Defensa del Consumidor, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, el presidente de la Comunidad de Oyón y el Secretario General del sindicato de Trabajadores de las Empresas Especializadas de Contrata, con la finalidad de tratar como punto central la problemática que viene ocurriendo en la provincia de Oyón ante el cese de actividades de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

Que, mediante oficio N°326-2021-GRL-GRDS-DRTPE suscrito por el Abg. Edgar Sánchez Estupiñán, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, informa que la dirección a la que representa, ha accionado de mediador entre los pobladores de la Comunidad Campesina de Oyón y la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., convocando a las partes a mesas de diálogos concertadas, por lo cual procede hacer un recuento de las acciones realizadas:

- El primer intento de llevar una mesa concertada convocada por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se realizó el día 30 de setiembre del presente año, mesa de trabajo que no se logró concretar por la posición asumida por la Comunidad de Oyón, quienes solicitaban la presencia del Gobernador Regional, al Ministro de Energía y Minas y al Ministro de Desarrollo Social e Inclusión Social. Asimismo, solicitaban que los tres funcionarios que estaba en representación de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. fueran retirados de la mesa de trabajo.
- El 04 de octubre de 2021, ante el fracaso del primer intento de una mesa concertada el Gobernador Regional de Lima en compañía del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, visitaron la provincia de Oyón, con la finalidad de ver de cerca la problemática que acontece en la provincia de Oyón, en dicha visita se acordó





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°207-2021-CR/GRL

verbalmente con la comunidad de Oyón convocar una mesa de diálogo citando a las partes correspondientes.

- El 13 de octubre de 2021, recién se logró instalar la primera mesa de dialogo concertado con todas las partes involucradas, luego del dialogo sostenido entre las partes se acuerda proseguir con la mesa de trabajo el 19 de octubre de 2021, quedando todas las partes notificadas para proseguir con el dialogo correspondiente y llegar acuerdos importantes.
- El 15 de octubre de 202, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., pone de conocimiento el comunicado de suspender de manera temporal las operaciones en la Unidad Minera Uchuchacua ubicada en la provincia de Oyón, señalando que era una decisión de la Alta Gerencia de la Compañía.
- La mesa de dialogo acordada por las partes para el día 19 de octubre de 2021, en las instalaciones del local comunal de la Comunidad Campesina de Oyón, no se logró instalar puesto que, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A, no podría asistir por falta de garantías de salvaguarda de la salud, integridad y seguridad de sus representantes pero que reitera su posición de seguir manteniendo los espacios de dialogo y coordinación con la Comunidad Campesina de Oyón.
- El 26 de octubre de 2021, después de varios intentos fallidos, se logró concreta la mesa de trabajo entre los diferentes actores involucrados en esta problemática subsistente, luego de horas de reunión se acordó que la Comunidad Campesina de Oyón hiciera llegar los supuestos incumplimientos de los convenios suscritos en el año 2012 y 2018, firmados por la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.
- Que, mediante expediente N°2032374 y documento N°3192633 de fecha 04 de noviembre de 2021, la comunidad campesina de Oyón, remite la documentación de los supuestos incumplimientos de los convenios suscritos en el año 2012 y 2018 firmados por la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.; siendo así que en la mesa de trabajo programada para el día 10 de noviembre de 2021 se acordó programar a una nueva mesa de diálogo para el día 16 de noviembre de 2021 para poder revisar todos los puntos expuesto por la Comunidad Campesina de Oyón tanto del convenio suscrito en el año 2012 y 2018.

El Sr. Nemesio Joel Meléndez Hilario, presidente la Comunidad Campesina de Oyón, manifiesta que, la firmados por la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A, ha suscrito convenios en el año 2012 y 2018, que a la fecha no vienen siendo cumplidos en su totalidad, hechos que afectan de alguna u otra manera a la comunidad y por ende al buen funcionamiento de la minera. Asimismo, señala que la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A, ha comunicado el cese temporal de las actividades en la unidad de Minera Uchuchacua ubicada en la provincia de Oyón, lo que trae





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°207-2021-CR/GRL

consigo también el cese colectivo de miles de trabajadores que prestan servicios a la minera, por eso se hace necesario que las autoridades de nuestra región intervengan en este asunto a fin de ver la mejor manera de cómo darle solución a esta problemática que está pasando en la provincia de Oyón. En la provincia de Oyón se encuentran varias empresas mineras, lo que conllevaría a pensar que la provincia de Oyón debería tener mayor desarrollo que cualquier otra provincia, pero como se ve a la actualidad, no se ha tenido un verdadero desarrollo. La Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. viene ejerciendo labores hace más de 65 años, pero no se ve desarrollo alguno en los pueblos de la provincia de Oyón por el contrario se ve atrasos, nuestros pueblos no cuentan con servicios básicos de agua y desagüe, energía eléctrica, ni internet lo que afecta la salud de la población y dificulta de alguna manera también la educación de los jóvenes, pero esta es la realidad en la que vive una de las provincias más ricas de la región Lima. En los convenios firmados entre la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A y la Comunidad Campesina de Oyón, la compañía se comprometía apoyar tanto al sector salud como al sector educación, acuerdos que han sido incumplidos por parte la compañía minera y que hoy la comunidad reclama, es por ello este clima álgido que existe en la provincia de Oyón, porque se está exigiendo el cumplimiento de los acuerdos por parte de la compañía minera, quien se rehúsa de alguna manera a cumplir con los acuerdos y se comporta de una manera violenta hacia los pobladores de la comunidad, es por ello, que hoy estamos presentes solicitando la intervención de las autoridades en esta problemática y poder llegar a una solución favorable tanto para la compañía minera, la Comunidad Campesina de Oyón y los hermanos que han sido despedidos intempestivamente ante el cese de actividades de la compañía minera.



Posteriormente, el Sr. José Alcedo Samar, Secretario General del Sindicato de las Empresas Especializadas en Contrata, manifiesta que, con la decisión adoptada por la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. de suspender temporalmente sus actividades, se estaría afectado aproximadamente 2500 trabajadores y en consecuencia a más 16 000 habitantes de la provincia de Oyón, que subsisten gracias a la actividad minera de la zona. Si bien es cierto, existe procedimientos adecuados para que la empresa pueda cesar sus actividades, pero lamentablemente la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. no ha hecho el procedimiento respectivo de la suspensión de sus actividades ni tampoco para el cese colectivo de sus trabajadores. Este problema ya pasó de ser un problema entre la empresa y sus trabajadores para convertirse en un problema social, toda vez que, este problema trae consigo afectación a la educación se va reducir la población escolar ante la posible migración de los trabajadores buscando nuevas oportunidades laborales, de la misma forma el sector salud, comercio y demás. Es por ello, que solicita que por intermedio de nuestras autoridades se convoque a una mesa de trabajo en donde participe la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Lima, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A, la Comunidad Capelina de Oyón y los trabajadores, con la finalidad de llegar a una solución viable a los problemas que vienen suscitándose en la provincia de Oyón.



El Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón, manifiesta que, se debe ver el mecanismo que se puede utilizar para llevar la mesa de dialogo que se viene



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°207-2021-CR/GRL

sosteniendo con los diferentes representantes tanto de la Comunidad Campesina de Oyón, Gobierno Regional de Lima y la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A, a un diferente nivel en donde ya se tenga la participación del Presidente del Consejo de Ministros, el Gerente General de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A, el Gobernador Regional, el Ministro de Energía y Minas y los representantes de la Comunidad Campesina de Oyón, a fin de llegar a acuerdos considerables que favorezcan a una u otra parte, para poder poner punto final a los conflictos que se vienen suscitando y que afectan de alguna manera tanto a la educación, salud y comercio de la provincia de Oyón, puesto que la gran mayoría de sus habitantes subsisten gracia a la actividad minera que se realiza en la provincia de Oyón y que genera el movimiento comercial del cual muchas familias subsisten.

En ese mismo sentido, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, en base a lo vertido en esta mesa de trabajo, se recomiende al pleno del Consejo Regional, se apruebe un Acuerdo de Consejo Regional, que exhorte al Gobernador Regional de Lima, para que por su intermedio se convoque a una mesa de trabajo al Presidente del Consejo de Ministro, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Desarrollo social e Inclusión Social, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A, Gobierno Regional de Lima y la Comunidad Campesina de Oyón, con la finalidad de tratar temas centrales en cuanto salud, educación y la reposición de los trabajadores que han sido cesados que son aproximadamente más de 2500.

Asimismo, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que respecto al pedido se advierte que existen preocupaciones sobre estos hechos con anterioridad por parte de los consejeros regionales y de la autoridad regional, lo cual evidencia que esta problemática subsiste y al parecer ya se ha agudizado, también se evidencia que es una problemática político – social y como actores políticos se debe tener mayor participación de manera continua y activamente de este tipo de problemáticas, en ese sentido solicita que también de la mesa de trabajo pueda contarse con la participación de los cuatro congresistas de la región Lima y del Consejo Regional de Lima.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 16 de noviembre de 2021, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°207-2021-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EHXORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA, PARA QUE POR SU INTERMEDIO CONVOQUE A UNA MESA DE TRABAJO DONDE DEBERÁ PARTICIPAR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL, COMISIÓN ORDINARIA DE ENERGÍA Y MINAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, LOS CUATROS CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA REPRESENTANTES DE LA REGIÓN LIMA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OYÓN, A FIN DE TRATAR TEMAS PUNTUALES COMO LA SALUD, EDUCACIÓN, LA REPOSICIÓN DE LOS MÁS DE 2500 TRABAJADORES QUE HAN SIDO CESADOS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. Y EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES MINERAS, PROBLEMAS CENTRALES QUE SE VIENEN SUSCITANDO EN LA PROVINCIA DE OYÓN, en virtud de los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL